



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

8030

Notificación de resolución de expediente sancionador en materia de Pesca nº PE 96/13

De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, cuando las personas interesadas en un procedimiento sean desconocidas, se ignore el lugar de notificación o el medio, o no se haya podido efectuar la notificación, se tiene que hacer mediante la publicación en el boletín oficial correspondiente.

Por ello, se notifica a la persona que se indica al final de este edicto, como presunta responsable de la infracción, que se consideran cometidos los hechos denunciados, que constan en el expediente administrativo y es responsable la persona que se indica al final de este Edicto. Estos hechos constituyen una infracción de los artículos que se determinan en cada caso correspondiendo las sanciones que también se indican en el anexo.

Contra la resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Número de expediente PE 96/13

Persona responsable VALENTÍ AMENGUAL JOAN

Normativa infringida ART. 2.1 DEL DECRETO 69/1999, DE 4 DE JUNIO, POR EL QUE SE REGULA LA PESCA DEPORTIVA O RECREATIVA EN LAS AGUAS INTERIORES DEL ARCHIPIÉLAGO BALEAR

Sanción 60 € (PAGADOS)

Palma, 6 de mayo de 2014

La directora general de Medio Rural y Marino

Margarita Mercadal Camps

